



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Viernes 15 de noviembre	Número 221

GOBIERNO CIVIL

Se han instruido los siguientes expedientes sancionadores:

Número 339/96 a a don Joaquín González Santamaría con domicilio en calle Santiago, 2-5, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas el 30 de abril de 1996, infracción del artículo 100.2 del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Número 337/96 a a don Virgilio Joé Díez Ceballos con domicilio en calle Arco del Amparo, 10, bajo, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas el 29 de mayo de 1996, infracción del artículo 96.5 del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Número 333/96 a a don Lucinio Pérez Martínez con domicilio en Plaza María Pacheco, 3-2, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas el 28 de mayo de 1996, infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Número 331/96 a a don Francisco Javier Cuenca Lorenzo con domicilio en Barrio Panizares, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas el 21 de mayo de 1996, infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Número 325/96 a a don Enrique Mariscal Gracera con domicilio en Regino Sáinz de la Maza, 12, 5 A, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas el 10 de abril de 1996, infracción del artículo 100.2 del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Habiendo resultado imposible comunicar los expedientes a los interesados en su domicilio y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les ofrece el plazo de quince días a contar del día de la publicación del anuncio, para formular alegaciones, propongan pruebas o promuevan recusación ante el Instructor de los expedientes, si lo estiman conveniente, y transcurrido el plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, 21 de octubre de 1996. - El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

Se han dictado las siguientes propuestas de resolución:

Propuesta de resolución número 289/96 v a don Juan Carlos del Val Castilla, con D.N.I. 13.119.285 con domicilio en calle de las Eras, 32, de Rubena (Burgos), por llevar sustancias estupefacientes el día 23 de marzo de 1996, a las 00,40 horas cuando se encontraba en el término municipal de Rubena (Burgos), infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («B.O.E.» 22-2-92), habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco pesetas.

Propuesta de resolución núm. 258/96 a a don Juan Carlos Miranda Gabarri, con D.N.I. 13.299.263, con domicilio en calle Las Escuelas, 5-3.D, de Miranda de Ebro (Burgos), por portar una navaja marca Muela Siglo XVIII con hoja de 13 cm. de longitud y otra de más de 8 cm. de hoja a las 1,45 horas y 8,20 horas del 7 y 11 de mayo de 1996 cuando se entraban en el término municipal de Miranda de Ebro, infracción del artículo 5, apartado 3, del Reglamento de Armas, habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil una pesetas.

Propuesta de resolución número 267/96 a a don Claudio Rodríguez Peña con D.N.I. 13.073.192 con domicilio en Escobados de Abajo, de Burgos, por portar un machete de unos 11 cms. de longitud a las 6,30 horas del 11 de mayo de 1996, cuando se encontraba en la calle de Huerto del Rey (Burgos), infracción del artículo 159.1 del Reglamento de Armas, habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco pesetas.

Habiendo resultado imposible comunicar los expedientes a los interesados en su domicilio, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les ofrece el plazo de quince días a contar del día de la publicación del anuncio, para formular alegaciones, propongan pruebas o promuevan recusación ante el Instructor de los expedientes, si lo estiman conveniente, y transcurrido el plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, 25 de octubre de 1996. - El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en autos de expediente de dominio número 383/96 seguido a instancia de don Miguel Pérez García, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana aan en Burgos de la siguiente descripción:

«Vivienda del piso segundo mano izquierda de la casa número 23 de la calle Santa Agueda. Consta de una habitación con alcoba, de una cocina, pasillo y váter, midiendo entre todo una superficie aproximada de 34 m.²».

Linda, al frente, con calle Santa Agueda; por la derecha, con vivienda centro de la misma planta; por la izquierda con la casa número 21 de la calle Santa Agueda, y por la espalda con la finca de los señores Jiménez García, a la que esta vivienda tiene derecho de luces y vistas.

En cuyos autos se ha acordado citar por medio de la presente a los herederos de don José Luis Jiménez de la Viuda, a cuyo nombre está registrada y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 21 de octubre de 1996. — El Magistrado-Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

8168.—3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría 78/96, a instancia de doña María Dolores Rodríguez Sanz, representada por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, frente a don José María Rodríguez Sanz, y herederos desconocidos de don Feliciano Rodríguez Sanz, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre división y adjudicación de herencia de don Andrés, don Paulino y don Valentín Rodríguez Sanz, en los que con fecha 10 de octubre de 1996 se ha dictado resolución por la que se acuerda citar a los demandados a fin de que en los quince días siguientes se personen en autos con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía sin volver a citarles. Igualmente se ha señalado para la formación de inventario de bienes y documentos el próximo día 20 de diciembre de 1996, a las 9,45 horas de su mañana, citando para dicho acto a las partes. Se pone en conocimiento de los herederos de don Feliciano Rodríguez Sanz, que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de citación a los demandados herederos de don Feliciano Rodríguez Sanz, expido el presente en Burgos, a 10 de octubre de 1996. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

8169.—3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Por tenerlo así acordado en juicio de desahucio sobre resolución de contrato de industria, por falta de pago, número 115 de 1995, seguido a instancia del Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de don Fernando Alonso Martínez, contra doña María Jesús Gómez Rey, a medio del presente se pone en conocimiento de doña María Jesús Gómez Rey, actualmente en ignorado paradero, auto recaído en las actuaciones arriba reseñadas, de fecha 8 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda por instada la ejecución del auto aprobando la tasación de costas y como se interesa, procédase al embargo de bienes de la propiedad de doña María Jesús Alonso Martínez, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 40.451 pesetas correspondientes al importe de las costas causadas, más 30.000 pesetas que se calculan para los posteriores gastos, sin perjuicio de posterior liquidación, designándose como bien a embargar la fianza que tiene constituida don Fernando Alonso Martínez en su poder como propietario del Bar Pitágoras, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, 36.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Jesús Gómez Rey, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 8 de octubre de 1996. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

7819.—4.370

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio voluntario de testamentaría número 285/96 respecto de los bienes hereditarios de don Lucio Gil Barbero, a instancia del Procurador don Javier Cano Martínez, en nombre de doña Marina Gil Barbero, mayor de edad, vecina de Baracalco (Vizcaya) y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas que se crean con derecho a la herencia de don Lucio Gil Barbero para que comparezcan en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarlos ni emplazarlos, haciéndoles saber que se ha señalado el día 4 de diciembre del presente año, a las 9,30 horas de su mañana, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia del causante, en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle San Juan, núm. 2, de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de citación a las personas interesadas, expido el presente en Burgos, a 18 de octubre de 1996. — El Magistrado-Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

8170.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, tramita autos de juicio de desahucio número 384/95, seguido a instancias de don Fernando Alonso Martínez, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra doña María Jesús Gómez Rey, con D.N.I. 12.209.429, hoy en paradero desconocido; en ejecución de costas a que fue condenada la parte demandada, se ha acordado el embargo de la fianza constituida por la demandada a favor de don Fernando Alonso Martínez, por el arrendamiento del local

«Bar Pitágoras», sito en la Avenida Reyes Católicos de esta ciudad, únicamente hasta cubrir el importe de 162.651 pesetas de principal más otras 50.000 pesetas de costas.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Jesús Gómez Rey, expido el presente en Burgos, a 8 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).

7820.—3.000

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas 249/96, por injuria o vejación injusta, contra José Antonio Justo Ortega, en virtud de denuncia formulada por Gonzalo Alvíte Ferradas, ambos en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a dicho denunciante y denunciado, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral en la causa arriba indicada, el próximo día 12 de diciembre, a las 9,50 horas de su mañana.

Dada en Burgos, a 18 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8137.—3.000

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas 227/95, por estafa, contra Victoriano Rodríguez San Francisco, en la actualidad en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a dicho denunciado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral en la causa arriba indicada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse el próximo día 12 de diciembre, a las 11,20 horas de su mañana.

Dada en Burgos, a 21 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8224.—3.000

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas 241/96, por lesiones y amenazas contra Francisco Fernández Martínez, en la actualidad en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a dicho denunciado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral en la causa arriba indicada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse el próximo día 12 de diciembre, a las 10,40 horas de su mañana.

Dada en Burgos, a 18 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8225.—3.000

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas 251/95, por hurto, contra Antonio Rodríguez Díez, en la actualidad en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a dicho denunciado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral en la causa arriba indicada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse el próximo día 12 de diciembre, a las 11,30 horas de su mañana.

Dada en Burgos, a 21 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8226.—3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, doña María Soledad Escolano Enguita, en el juicio de faltas seguido con el número 189/96, sobre vejaciones contra El Mirabet Chemli Mohammed, se cita de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a El Mirabet Chemli Mohammed, actualmente en paradero desconocido para que comparezca el próximo día 3 de diciembre de 1996 y su hora de las 10,15, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer en calidad de denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma para El Mirabet Chemli Mohammed, expido el presente en Aranda de Duero, a 14 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).

8227.—3.000

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio civil regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 217/96, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz contra Turisduero, S. L., en los que, por providencia de esta fecha he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

«Finca sita en Aranda de Duero (Burgos): Tierra secano, sita en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), al sitio de Julián, actualmente finca urbana, situada en la carretera de Burgos, número 268, que ocupa una superficie de cinco mil novecientos nueve metros cuadrados, y linda: norte, en línea de 158,40 metros con resto de finca de donde se segrega la presente; sur, en líneas de 45, 70 y 38,50 metros, lo que hace un total de 163,90 metros, con finca propiedad de Mercantil Iglevesa, S. A.; este, en línea de 39,28 metros con la carrera Nacional-I de Madrid a Irún, margen izquierda, por donde tiene su entrada, y oeste, en línea de 25 metros con herederos de Mamerto Brogeras, y otros. Dentro de la finca se encuentra la siguiente edificación: nave industrial, situada en término de Aranda de Duero (Burgos), frente al punto kilométrico 161 de la carretera Nacional Madrid-Irún, actualmente kilómetro 268, subdividida en dos naves. La nave principal dedicada a la reparación, venta y revisión de vehículos a motor tiene una superficie de 70 metros por 30,25 metros, lo que hace un total de 2.117 metros y 50 decímetros cuadrados, y la nave anexa al frontal de la nave principal, con una superficie de 314,50 metros cuadrados, donde se encuentran alojados los servicios de talleres de chapa, pintura, eléctrico y diesel. La superficie total construida cubierta es de 2.432 metros cuadrados. Consta de planta baja y una entreplanta en parte de la misma, con una superficie aproximada de 104 metros cuadrados, cuyo destino es de almacén general y repuestos. En la zona de entrada y recepción hay situadas unas pequeñas oficinas y servicios para el público. Para una mayor facilidad de acceso y maniobras se ha dispuesto una gran explanada con aparcamientos y zona ajardinada. La entrada a la nave se hace a través de un por-

tón en la fachada este, y una puerta más pequeña en la fachada sur, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.559, libro 382, folio 9, finca 38.040, inscripción 3.ª. Se encuentra libre de arrendamientos. Tasada a efectos de subasta en 85.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de enero, a las 10,30 horas, previniendo a los licitadores:

Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda subasta para el próximo día 10 de febrero, a las 10,30 horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación y si ésta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo el día 10 de marzo, a las 10 horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 85.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, en la primera, y el 75 por 100 del mismo, en la segunda.

Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo indicado, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0217-96; sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad en deder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado junto con aquél el resguardo de haber efectuado dicho ingreso.

Que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los ejecutados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resulte negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de octubre de 1996. — El Juez, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

8303.—12.920

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 100/96, a instancia de Telefónica España, S. A., representada por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez contra Hidroconsa, S. A., sobre reclamación de cantidad, y el que ha sido declarado en rebeldía, se cita a este último con el fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de diciembre, a las 10 horas, con objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 10 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8116.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-772/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Anunciación Pernas Merino contra Fondo Garantía Salarial, Ministerio de Educación y Ciencia y Escuela Hogar Nuestra Señora de la Pedraja, en reclamación por despido y extinción de contrato, registrado con el número D-772/96 se ha acordado citar a Escuela Hogar Nuestra Señora de la Pedraja en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre de 1996, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Escuela Hogar Nuestra Señora de la Pedraja, así como al representante legal de la misma doña Manuela Carrión Castillo, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 21 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8177.—3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-433/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Martín Castillo contra Autos de Pablo, S. L., Turisduero, S. L., antes Autos de Pablo, S. L., y Automoba, S. A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-433/96 se ha acordado citar a Turisduero, S. L., antes Autos de Pablo, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre de 1996, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Turisduero, S. L., antes Autos de Pablo, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 21 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8175.—3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.402/1996, a instancia de Metalibérica, S. A., contra liquidación tributaria Ayto. Burgos, conforme propuesta contenida acta definitiva 1283, Impuesto Actividades Económicas, ejercicio 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7668.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.405/1996, a instancia de Metalibérica, S. A., contra liquidación tributaria Ayto. Burgos, conforme propuesta contenida acta definitiva 1282, Impuesto Actividades Económicas, ejercicio 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7669.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.406/1996, a instancia de Metalibérica, S. A., contra liquidación tributaria producida conforme propuesta contenida acta definitiva 1282, Impuesto Actividades Económicas, ejercicio 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7670.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.407/1996, a instancia de Metalibérica, S. A., contra liquidación tributaria Ayto. Burgos, producida conforme pro-

puesta acta definitiva 1282, Impuesto Actividades Económicas, ejercicio 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7671.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.399/1996, a instancia de Metalibérica, S. A., contra liquidación tributaria Ayto. Burgos, conforme propuesta contenida acta definitiva 1282, Impuesto Actividades Económicas, ejercicio 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7672.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.400/1996, a instancia de Metalibérica, S. A., contra liquidación tributaria Ayto. Burgos, conforme propuesta acta definitiva 1283, Impuesto Actividades Económicas, ejercicio 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7673.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.401/1996, a instancia de Metalibérica, S. A., contra liquidación tributaria Ayto. Burgos, conforme propuesta acta definitiva 1283, Impuesto Actividades Económicas, ejercicio 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7674.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.403/1996, a instancia de Metalibérica, S. A., contra resol. 16-7-96, Ayto. Burgos, estimando reposición c/resol. 13-5-96, en ejecución sentencia de esta Sala, sobre actas I.A.E., números 687 y 688.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7675.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.404/1996, a instancia de Metalibérica, S. A., contra liquidación tributaria Ayto. Burgos, conforme propuesta contenida Acta definitiva 1283, Impuesto Actividades Económicas, ejercicio 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7676.—3.000

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo
de Valladolid**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.080 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de don Jesús Alonso Martínez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 16 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/2084/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7318.—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.110 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de don Lucio Santamaría Fuente contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 16 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/1792/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola. *

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7319.—3.040

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular o/y sustitutos en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

<u>Municipio</u>	<u>Cargo de Juez de Paz</u>
Arija	Sustituto
Sasamón	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberá remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría del Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 9 de octubre de 1996. — El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

8216.—3.610

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 9 de octubre de 1996, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos:

<u>Población</u>	<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>
Anguix	Titular	Lorenzo Ballesteros Martínez
Cascajares de Bureba	Sustituto	José María Gómez López
Contreras	Sustituto	Martín Hortigüela Portugal
Huerta de Rey	Titular	Juan Vivancos Molinero
Mambrillas de Lara	Sustituto	Isidoro García Heras
Quintanaélez	Sustituto	Claudio Herrán Calvo
Villaescusa de Roa	Sustituto	Pedro Cristóbal Sanz González

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tomarán «posesión» de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de octubre de 1996. — El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

8220.—5.510

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

*Resoluciones de autorizaciones administrativas
de instalaciones eléctricas*

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025393, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Explotaciones Valduero, S. A., con domicilio en Gumiel de Izán, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 160 KVA en Gumiel de Izán cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Explotaciones Valduero, S. A., la instalación LAMT y CT de 160 KVA en Gumiel de Izán, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 13,2/20 KV con origen en apoyo 165 de línea de Iberdrola La Aguilera a STR a Costaján y final en CT proyectado, longitud 446 m.; CT interperie de 160 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de septiembre de 1996. — El Delegado, Félix Enrique García.

7451.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025353, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en calle Muro, 6, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LMT a 13,2 KV y CT de 25 KVA en Covarrubias cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966,

de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Confederación Hidrográfica del Duero, la instalación LMT a 13,2 KV y CT de 25 KVA en Covarrubias, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 13,2/20 KV y CT de 25 KVA para estación de alerta en la margen derecha del río Arlanza en Covarrubias.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de agosto de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García

7452.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025377, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Telefónica Servicio Móviles, con domicilio en reyes Católicos, 38 A, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT en Castil de Peones cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Telefónica Servicio Móviles, la instalación LAMT y CT en Castil de Peones, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 13,2/20 KV de 10 m. de longitud y CT interperie de 25 KVA y relación 13200/220 V, en Castil de Peones.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de septiembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García

7613.—5.700

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación trazado LMT en Villalbilla de Burgos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025404.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Villalbilla de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: LAMT y LSMT (2) modificando LAMT existente en Villabilla de Burgos.

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV de 213 m.; LSMT a 13,2 KV de 66 m.; LSMT a 13,2 KV de 118 m. y RSBT aérea y subterránea.

e) Presupuesto: 3.904.918 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de septiembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Jesús A. Sedano Ruiz.

7901.—5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2 c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 173/96. — Construcción de una vivienda unifamiliar en suelo urbanizable, promovida por don Florentino Velasco González, en Villarmero. Alfoz de Quintanadueñas.

Expte. 178/96. — Legalización de torreta y caseta de telefonía móvil, promovida por Telefónica Móviles, S. A., en Castildegado.

Expte. 180/96. — Construcción de la 2.ª y 3.ª fase de bodega, acogida a la denominación de origen Ribera del Duero, promovida por don Alejandro Fernández Pérez, en representación de Bodegas Condado de Haza, S. A, Roa.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta de esta capital).

Burgos, 25 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8401.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá a cobro por vía ejecutiva, con el cargo del 20 por 100. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Término municipal</u>	<u>Referencia contable</u>	<u>Total a ingresar</u>
Cocen, S. A.	Burgos	70331/95	259.924
Cocen, S. A.	Burgos	70276/95	712.688
Cocen, S. A.	Burgos	70277/95	177.244

Burgos, 8 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Jaime Mateu Istúriz.

7851.—3.000

Notificación que se practica a los contribuyentes que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por resultar desconocidos en el domicilio que figura en su declaración tributaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Texto Refundido del Impuesto se ha practicado por la Sección de Gestión-Liquidación comprobación de valores sobre los bienes a que se refiere el documento presentado en este Servicio Territorial y registrado al número de referencia.

Para ello se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria con número 230/1963, de 28 de diciembre, consistente en la valoración de los bienes por un Perito de la Administración, el cual ha asignado a los mismos el valor que más arriba se expresa, previniéndose que en relación con el mismo puede Vd:

— Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última caso de que deje transcurrir quince días sin presentar reclamación alguna.

— Solicitar en el plazo antes mencionado la tasación pericial contradictoria de los bienes transmitidos.

Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante esta Sección la interposición de reclamación o la solicitud de tasación pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Sección, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de recibo de la presente notificación, y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Término municipal</u>	<u>Concepto tributario</u>	<u>Referencia contable</u>	<u>Valor comprobado</u>
Cocen, S. A.	Burgos	Transmis. P	12482/92	67.984.800
Cocen, S. A.	Burgos	Transmis. P	12482/92	318.385.068
Cocen, S. A.	Burgos	Transmis. P	12482/92	182.415.468

Burgos, 8 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Jaime Mateu Istúriz.

7852.—3.000

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Número de referencia: 09/02182/94.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 09/02182/94 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de González Calvo, Víctor, se ha dictado en 23 de mayo de 1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 26 de septiembre de 1996. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

7503.—3.000

Número de referencia: 09/00906/94.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación número 09/00906/94 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguido en este Tribunal a instancia de Mardaras Cedrún, Carmelo, se ha dictado en 23 de mayo de 1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar las providencias de apremio impugnadas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 26 de septiembre de 1996. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

7504.—3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Inspección de los Tributos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en el artículo 89.4 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio) se notifican a doña Aurora Sáiz Lancis, N.I.F. 15.127.032 R y doña María Iciar Altuna Achaga, N.I.F. 15.146.524 N, en su condición de socias de la entidad, los acuerdos dictados por el Inspector Jefe de la Delegación de

la A.E.A.T. de Burgos, en relación con las actas incoadas a Alfasa, S. A., C.I. A09104290, con carácter de liquidación provisional, documentando los resultados de las actuaciones inspectoras por los siguientes conceptos, períodos e importes:

Número de referencia: A02-60356765. Número de liquidación: A096009602005001. Concepto: Impuesto sobre sociedades 1991. Deuda tributaria: 19.308.943 pesetas.

Número de referencia: A02-60356765. Número de liquidación: A0960096020004990. Concepto: I.V.A. 1989 (3.º y 4.º trimestres). Deuda tributaria: 74.023.256 pesetas.

Contra dichos acuerdos se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación de la Agencia Tributaria de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Burgos, 30 de septiembre de 1996. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

7828.—3.420

Recaudación

Para general conocimiento, se comunica que ante la ausencia de Núñez Movilla, Domingo, N.I.F. 13109918X en su domicilio de calle Laín Calvo, 13-1, 09003 Burgos, que ha impedido la notificación de la resolución del aplazamiento de pago número 099640001117Z, y de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se advierte al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se tramita. Transcurridos ocho días hábiles, desde la publicación del mismo, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Acto que se notifica:

Resolución de expediente de aplazamiento de pago número 099640001117Z.

Burgos, 8 de octubre de 1996. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

7829.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Merry Liz, S.A., se ha dictado con fecha 16 de abril de 1996 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: *De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente*.

La subasta se celebrará el día 5 de diciembre de 1996, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

Lote primero:

En primera licitación: 810.000 pesetas.

En segunda licitación: 607.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 405.000 pesetas.

Lote segundo:

En primera licitación: 1.100.000 pesetas.

En segunda licitación: 825.000 pesetas.

En tercera licitación: 550.000 pesetas.

Cumpláse las prescripciones contenidas en el Título III "Recaudación en Vía Ejecutiva", Capítulo III "Enajenación de los bienes embargados", del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º— Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero:

1.— Fotocopiadora marca Mita DC-1001. 2.— Un ordenador IBM 8503/002. 3.— Dos máquinas de coser Industrial Mitsubisih. 4.— Una máquina de ramayar industrial Mitsubisih. 5.— Una máquina de coser botones industrial Rápida. 6.— Una máquina de planchar industrial Electroni BM. 7.— Una máquina termofija de Gionmes industrial. 8.— Una máquina de pasar hilos Duptes industrial. 9.— Una máquina de ramayar industrial Rimoldi. 10.— Una máquina de coser Alfa industrial. 11.— Una máquina de carterado industrial Hitak. 12.— Una máquina de coser Refrey industrial. 13.— Dos máquinas cortadoras industriales especial Sarriz

Lote segundo:

Derechos de traspaso y arrendamiento del local sito en Pz. de las Bernardas, s/n., Burgos, donde ejerce la actividad la empresa Merry Liz, S.A., de fabricación de confecciones y cuyo local es propiedad de D. Eusebio Revera Gorrichu y D. Jaime Perez Garrote.

2.º — Los bienes se hallan depositados en Pz. de las Bernardas s/n., Burgos, bajo la custodia de D.ª M.ª Amparo Liz Sáinz, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º — Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º — Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. — La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11.— Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, conductores, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 30 de octubre de 1996. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

8516.—17.670

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes inmuebles (TVA 603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos, de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo contra el deudor Sáinz González, Victoriano, por débitos a la

Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de enero de 1996, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 1996, a las 10 horas, en Cl. Vitoria, 16, 7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los haya y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. — Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. — Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5. — La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda

licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50 por 100 del tipo en primera licitación.

6. — En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. — La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. — Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. — Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. — Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. — La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. — Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre («B.O.E.» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («B.O.E.» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («B.O.E.» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

El tipo de subasta será:

Lote uno:

En primera licitación: 650.000 pesetas.

En segunda licitación: 487.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 325.000 pesetas.

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Sáinz González Victoriano.

Finca número uno:

Datos finca urbana. — Descripción finca: Urbana. En Merindad de Valdiviuelo (Burgos). Tipo vía: CR. Nombre vía: Valhermosa-Quecedo. Número vía: 23. Cod.-Post.: 09559. Cod.-Muni.: 09222.

Descripción ampliada: Urbana: En Merindad de Valdiviuelo (Burgos), al sitio de carretera Valhermosa-Quecedo número 23. Superficie 263 metros cuadrados y linda derecha, calle; izquierda, calle La Sierra y carretera Valhermosa-Quecedo número 21 y fondo, calle La Sierra.

Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 1996. — El Recaudador Ejecutivo U.R.E., Angel Jesús Gallego Brogeras.

8518. — 19.950

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo contra el deudor Talleres Gaza, S. L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de octubre de 1996, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de diciembre de 1996, a las 10 horas, en Cl. Vitoria, 16, 7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. — Los bienes se encuentran en poder del depositario don José Gazpio Zabala y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Miranda de Ebro (Burgos) previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. — Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la res-

ponsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4. — Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. — Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6. — La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que iguale o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. — En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. — La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. — Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. — Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. — Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. — La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. — Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre («B.O.E.» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («B.O.E.» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («B.O.E.» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

El tipo de subasta será:

Lote único:

En primera licitación: 1.150.000 pesetas.

En segunda licitación: 862.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 575.000 pesetas.

Relación adjunta de bienes:

El deudor: Talleres Gaza, S. L.

Número de lote: 1.

Bien: Vehículos.

Descripción: Renault R-25 TXI BU-1296-P.

Valor bien: 1.150.000 pesetas.

Valor lote: 1.150.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1996. — El Recaudador Ejecutivo U.R.E., Angel Jesús Gallego Brogeras.

8819. — 24.510

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Manuel Gutiérrez Peña como Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del río Ausín de ampliación de dos puentes en las localidades de Cojóbar y Modúbar de la Emparedada (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito en 1996 por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz son:

Ensanche de la losa de 4,50 mts. de anchura existente en Cojóbar por ambos lados en una longitud de 3,62 mts. y

0,88 mts., así como de los estribos y ensanche de la alcantarilla de tipo A-1 de 6,30 mts. de longitud existente en Modúbar de la Emparedada ampliándola a 1,35 mts. a cada lado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Modúbar de la Emparedada (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-17.367/96).

Valladolid, 18 de octubre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Pedro Mata Calzada se ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce y zona de policía del arroyo de la Torca de los Prados, paraje «casco urbano», en término municipal de Cereceda-Oña (Burgos).

Se pretende la construcción de una rampa hormigonada para facilitar el acceso con vehículos a una finca situada en la margen derecha, propiedad del interesado.

Dicha obra se ejecutará al final del entubado existente, que se continuará por debajo de la rampa.

Asimismo se pretende la retirada de dos chopos del petionario que se sitúan en la zona donde se pretende ejecutar la rampa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de agosto de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

7453.—3.990

Por la Junta Administrativa de Bárcena de Pienza se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza y acondicionamiento de cauce.

Características: Longitud afectada, 3 Kms.

Río/cauce afectado: Arroyo del Caballo.

Paraje: Aguas arriba de su desembocadura al río Trueba.

Municipio: Bárcena de Pienza de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de abril de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

7576.—3.800

Don Ricardo Ruiz Fernández solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3,70 l./seg. a derivar del río Nela, en jurisdicción de Villacomparada de Rueda, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la finca está situada en el paraje Palomino, se piensan regar 10 Has. de la misma, y la captación se realizará en la margen derecha del río mediante un equipo formado por una bomba acoplada a la toma de fuerza de un tractor que impulsará el agua a un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

7667.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Instalaciones Eléctricas R. Aubá, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de instalaciones eléctricas en calle La Demanda B10. (Exp. 311-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8058.—3.800

Por doña María del Carmen Tomillo Escudero, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de bar, en calle Luis Alberdi, núm. 15. (Exp. 325-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8354.—3.800

Por don Ramón Fernando Moral Arconada, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de comercio y degustación de café, en calle Santiago, num. 56. (Exp. 322-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8355.—3.800

Servicio de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentado practicar la notificación al interesado en el Estudio de Detalle de los terrenos sitios en la carretera N-I (término de Villafraja), y que es: don Silvano Alvaro Villafranca, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica al interesado el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1995, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Comisión de Urbanismo, y en su nombre el Presidente de la misma tiene el honor de proponer a V. E. adoptar el siguiente acuerdo:

Don Félix Polo Virseda, actuando en representación de Intercfisa y Biflip, S. A., ha interesado la aprobación del Estudio de Detalle de unos terrenos sitios en la carretera N-1 (término de Villafraja), conforme el proyecto técnico presentado a estos efectos, tras nuevas actuaciones y correcciones en el mismo.

El Estudio de Detalle presentado afecta a un ámbito compuesto por dos parcelas de sendos propietarios, con una superficie total figurada en el proyecto técnico de 12.413,52 m.², según se deriva de sus propias comprobaciones taquimétricas «in situ». Sobre dichos terrenos se encuentra actualmente edificada una nave industrial de 1.852,62 m.², si bien está en régimen de fuerza de ordenación al incumplir las condiciones particulares de la ordenanza aplicable.

El suelo delimitado está clasificado como urbano y clasificado con ordenanza industrial IB2 por el Plan General vigente, aprobado definitivamente el 16 de julio de 1992, siendo habitual que, a efectos normativos, el Ayuntamiento aplique lo dispuesto en la Modificación Puntual aprobada definitivamente el 15 de julio de 1990 que establece una edificabilidad de 0,8 m.²/m.², pudiendo parcelarse en lotes no menores de 500 m.², con retranqueos laterales de 5 m. y de 10 m. con respecto a la alineación principal.

El aprovechamiento, según se deriva de la normativa urbanística aplicable no es atribuido por el Estudio de Detalle sino por el Plan General que, por aplicación del artículo III.4.5 y III.36.3.9 a la superficie comprendida entre las alineaciones que asciende a los referidos 12.413 m.², arrojaría una edificabilidad máxima computable de 9.930,82 m.².

El Estudio de Detalle tiene por objeto ordenar el aprovechamiento adjudicado por el Plan General para lo que, en base a una vialidad interna en régimen de copropiedad de 6 m. de

ancho y en anillo con dos accesos desde la vialidad general, establece 16 parcelas todas mayores de 500 m.² dentro de las cuales se ubican las alineaciones de la edificación industrial retranqueadas a su vez una distancia no inferior a 5 m. con respecto a linderos y vialidad interior y 10 m. con respecto a la alineación principal, respetando también las distancias reglamentarias a las líneas férreas según se deriva del carácter favorable del informe emitido por RENFE sin perjuicio de las posteriores autorizaciones.

La ocupación por la edificación alcanza un total de 6.657,54 m.², lo que representa el 53,63% de la superficie comprendida entre alineaciones. Asimismo, el Estudio de Detalle ordena y establece una edificabilidad computable de 7.987,91 m.² dentro de la cual se ubica específicamente también la edificación de las entreplantas, encontrándose la cifra global dentro de los límites máximos posibilitados, englobando y teniendo prevista la demolición de la edificación actualmente existente y fuera de ordenación.

El Estudio de Detalle ordena un total de 93 plazas de aparcamiento, lo cual es superior al estándar que requiere una plaza por cada 100 m.² edificables.

El Estudio de Detalle recoge también unas someras ordenanzas en las que se precisan algunos extremos particulares de uso y características de la urbanización, cuyo mantenimiento estará a cargo de la correspondiente comunidad de propietarios. Se completa el Estudio de Detalle con un sucinto estudio económico-financiero; con respecto a esta última cuestión y por la relevancia económica que puede tener, deberá el Estudio de Detalle asumir expresamente el compromiso de entroncar con las redes municipales de abastecimiento y saneamiento de aguas con las condiciones establecidas para ello por los servicios técnicos.

Con respecto a la gestión, que se realizará por el sistema de compensación, ésta se plantea en dos fases en función de cada una de las dos propiedades implicadas, previendo un sistema provisional de circulación en tanto se ejecuta la demolición de la edificación preexistente, concretándose los sucesivos plazos de gestión y ejecución.

Finalmente, en el plano P2 deberá anularse el cuadro esquematizado «Parcelación», ya que en él aparecen datos de edificabilidad y coeficientes que, al no coincidir con los asignados por la ordenación del Estudio de Detalle, además de ser innecesario podrían inducir a errores.

Por todo cuanto antecede, y visto el informe técnico emitido al efecto.

Se acuerda:

Primero. — Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en los terrenos sitos en la Carretera N-1 (término de Villafraja), promovido por don Félix Polo Virseda, en representación de Intercfisa y Biblip, S. A., conforme al proyecto técnico reformado, registrado de entrada el día 13 de marzo de 1996.

Segundo. — Someter a información pública el proyecto técnico, junto con el acuerdo de aprobación inicial, mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación personal a los interesados, para que, durante el plazo de veinte días, puedan formular alegaciones.

Tercero. — En el momento de ejecutar el presente instrumento de planeamiento deberán entroncar los terrenos comprendidos en el mismo, con las redes de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Cuarto. — Considerar definitivamente aprobado el citado Estudio de Detalle, para el supuesto de que transcurrido el período de información pública no se hayan presentado alegaciones al mismo.

Lo que se acuerda para su conocimiento y efectos.

Burgos, 10 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

Sección de Hacienda. — Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 37/96), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de trabajos de movimiento de tierras en el vertedero municipal, sin presupuesto base de licitación, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 85, del día 6 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 1996, por el que se adjudican mencionados trabajos, a la empresa Excavaciones Sáiz, S. A., de nacionalidad española, por un importe de 7.414.000 pesetas, incluido I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 23 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8313.—3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 2/96 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato para el suministro de diversos conjuntos de juegos infantiles y de pavimento de seguridad con destino a las zonas donde se instalen los juegos infantiles, con un presupuesto base de licitación de 30.000.000 de pesetas, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 81, del día 3 de abril de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de julio de 1996, por el que se adjudica mencionado suministro, a las empresas que a continuación se indican:

a) A la empresa HPC Ibérica, S. A., de nacionalidad española, el suministro de juegos infantiles correspondiente al lote a instalar en la Barriada Juan XXIII, por precio de 3.999.965 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

b) A la empresa Hags Sweeek, S. A., el suministro de juegos infantiles correspondiente al lote a instalar en la Barriada Inmaculada, y el lote a instalar en la Plaza Cirilo Alvarez, por precio total de 5.414.413 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

c) A la empresa Juegos Kompan, S. A., el suministro de juegos infantiles correspondiente al lote a instalar en el Pasaje Fernando de Rojas, por precio de 3.924.844 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

d) A la empresa Comercial Pérez de Maquinaria, S. A., el suministro de juegos infantiles correspondiente al lote a instalar en el Parque de Buenavista, por precio de 3.966.438 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

e) A la empresa Conalsa, S. A., el suministro de juegos infantiles correspondiente al lote a instalar en el Parque Europa, y en la Barriada Yagüe, por precio total de 7.477.304 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

f) A la empresa Marpao, S. L., el suministro de 600 m.² de pavimento de seguridad (rojo férreo), por precio de 4.141.200 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 24 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8480.—7.600

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 135/96 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 17.000.000 de pesetas, a través de un procedimiento negociado, sin publicidad, del contrato de espectáculos de luz y sonido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de agosto de 1996, por el que se adjudica mencionado contrato a la empresa Brave Group Comunicación, S. A., de nacionalidad española, por un importe de 16.000.000 de pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 24 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8481.—3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 70/96 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato para la ejecución de diversas obras de alumbrado público, con un presupuesto base de licitación de 20.343.237 pesetas, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 78 del día 24 de abril de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de julio de 1996, por el que se adjudica el lote número 1: Reforma del alumbrado en las calles Calderón de la Barca, Doctor Zumel y Padre Aguirre; el lote número 3: Obras de iluminación exterior del Instituto «Cardenal López de Mendoza»; el lote número 4: Obras de alumbrado público en el Barrio de Villimar, y el lote número 5: Obras de alumbrado público en la Avenida de Valencia, a la empresa Urbalux, S. A., de nacionalidad española, por un importe total de 15.057.326 pesetas; y del lote número 2: obras de mejora de alumbrado público en las calles Las Escuelas, Travesía, Poeta Martín Garrido, a la empresa Montajes Eléctricos Castellanos, S. A., de nacionalidad española, por un importe de 2.000.000 de pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 24 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8482.—3.420

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 241/95 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de los servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 4, del día 4 de enero de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de junio de 1996, por el que se adjudica mencionados servicios, a la empresa Urbaser-Dycagua, S. A., de nacionalidad española, con sujeción a los siguientes cánones: a) Canon fijo «A»: 478.621 ptas./día; canon variable «B»: 2.762 ptas./1.000 m.³; lo que supone un importe anual estimado, caculado sobre la base de 95.000 m.³/diarios, de 270.469.015 pesetas.

Burgos, 24 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8483.—3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 14 de octubre de 1996 y en uso de las facultades que tiene conferidas legalmente, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Delegar en los siguientes Concejales la gestión de las materias que se relacionan, así como la dirección de los servicios correspondientes:

— Concejalía Delegada de «Juventud y Deportes»: Don Ricardo Valderrama Yagüe.

— Concejalía Delegada de «Cultura y Turismo»: Don Carlos Marugán Antón.

Segundo: Hasta que se lleve a cabo la remodelación de las actuales Comisiones Informativas, delegar la Presidencia de la de «Juventud y Turismo» en el Concejal don Ricardo Valderrama Yagüe.

Tercero: Designar representante municipal, al Concejal don Ricardo Valderrama Yagüe en las siguientes entidades y organizaciones:

— Consejo Municipal de Deportes, como Vicepresidente.

— Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato «Fray Pedro de Urbina».

Cuarto: Declarar a efectos de la concreción del quórum de la Comisión de Gobierno, que la misma está integrada por los restantes seis Concejales designados por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 14 de octubre de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

7942.—3.000

Por Metales Bayas, S. L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fundición de aluminio y recuperación de metales, sita en calle Montañana, parcela número 54, del Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 19 de agosto de 1996. — El Alcalde accidental, Pablo Nieva Muga.

8373.—3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Eleuterio Rubio Cabrejas, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de obrador para fabricación de pan y bollería, en Polígono Residencial, calle Esgueva, núm. 2 c/v a Pza. del Mediterráneo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 10 de octubre de 1996. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

7983.—3.800

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 1996, convoca con cargo al ejercicio de 1996, la concesión de ayudas para financiación de proyectos para la ejecución de programas o proyectos de cooperación internacional con países en vías de desarrollo, conforme a las siguientes:

BASES

1. — *Objeto de las ayudas.* — Es objeto de la presente convocatoria la ejecución de programas o proyectos de organizaciones no gubernamentales para la cooperación internacional que comprendan los proyectos sociales de carácter productivo, formativo y asistencia, que contribuyan al desarrollo sostenible de las áreas de influencia del programa o proyecto.

2. — *Destinatarios.* — Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales cuya actividad coincida con el objeto de esta convocatoria.

3. — *Aportación económica.* — La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 11.000.000 de pesetas (once millones de pesetas) para la ayuda de uno o varios proyectos, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

4. — *Criterios de selección.* — En la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

A) Los programas o proyectos objeto de ayuda deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

B) Los proyectos o programas deben contemplar la satisfacción de una necesidad básica o primaria de la población, que no implique discriminación alguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo o ideología.

C) La organización o entidad no gubernamental que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional y estructura organizativa para sostener las acciones objeto de la ayuda.

D) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas.

E) Se considera importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos de la población afectada, así como el hecho de que éstos intervengan como agentes sujetos activos en la ejecución del programa.

F) Tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplan mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las organizaciones o entidades no gubernamentales gestoras o de las contrapartes del país receptor y que dediquen menor proporción del presupuesto a gastos indirectos o de gestión.

G) Tendrán prioridad los proyectos o programas presentados por las ONGS que desarrollen actividades de sensibilización social entre la población de Aranda.

5. — *Presentación de solicitudes.* — Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

A) Instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Memoria del programa o proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción del objeto, actividades a realizar, plazo estimado para su ejecución y método de evaluación.

C) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita de este Ayuntamiento.

D) Documentación acreditativa de la organización o entidad no gubernamental en los registros públicos donde conste.

E) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

F) Fotocopia del N.I.F.

G) Entidad bancaria y número de cuenta.

H) Certificado de la S. S. y de Hacienda.

6. — *Procedimiento para la concesión de la ayuda.* — Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los Servicios Técnicos de Bienestar Social Municipal, previo informe del Consejo de Cooperación Local y examinados posteriormente por la Comisión Informativa de Bienestar Social que elevará la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la concesión de las ayudas que se estimen oportunas.

La Comisión de Bienestar Social determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento municipal de programas o proyectos objetos de las ayudas.

7. — *Pago de las ayudas.* — El abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

A) En el momento de la concesión el 50 por 100, debiéndolo justificar en el plazo máximo de seis meses desde su recepción.

B) Una vez justificado, se hará entrega de un segundo plazo del 25 por 100 del total de la ayuda, debiéndolo justificar en el plazo máximo de tres meses desde su recepción.

C) Una vez justificado éste, se hará entrega del resto, debiendo justificarlo en el plazo de tres meses desde su recepción.

8. — *Justificación.* — La justificación se realizará mediante presentación de facturas originales, copias contrastadas u otros documentos que acrediten el destino y su uso de los fondos concedidos.

Además, se deberá añadir, en los plazos señalados, el informe explicativo del desarrollo del proyecto y, una vez finalizado éste, una memoria-resumen y justificación gráfica de las obras realizadas o suministros efectuados.

9. — En el caso de que la ONG considere necesario algún cambio en el desarrollo, respecto a lo previsto en el proyecto, éste deberá ser autorizado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

10. — *Incumplimiento.* — El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases supondrá inhabilitación de la ONG para acceder a nuevas convocatorias de ayuda al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento.

Asimismo, deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe de la ayuda concedida.

Aranda de Duero, 7 de octubre de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8153.—15.960

Don José Pedro Huedo Berzosa ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de explotación cunícola, en Ctra. de la Aguilera, Km. 5 (polígono 31. Parcela 367), de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 7 de octubre de 1996. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

8420.—3.800

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio por el que se hace público un nombramiento de personal eventual

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 20 de la Ley reguladora de la Función Pública, junto con lo previsto en el artículo 104 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, así como las especificaciones que se recogen en el artículo 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local, previa deliberación y acuerdo del Pleno Municipal, en su reunión del día 27 de septiembre actual

DISPONGO

Nombrar Asesor-Letrado de esta Corporación a doña Sira Hernández García, Abogada del Ilustre Colegio de Burgos, como puesto de la plantilla de personal eventual o de confianza y con el carácter y retribución que tiene fijado el Pleno Municipal en el presupuesto vigente de esta entidad.

Briviesca, 30 de septiembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

7911.—3.000

La Sociedad Carbónica Vasco-Catalana, S. L., solicita licencia municipal para la fabricación y venta de bebidas refrescantes carbónicas, en el paraje La Culebrilla Km. 1,1, en este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Briviesca, 29 de octubre de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González.

8374.—3.000

Don Mariano Santaolalla García, solicita licencia municipal para acondicionamiento de local con destino a almacén, obrador y despacho al público, en la calle San Martín, núm. 12, planta baja, en esta ciudad, con destino a la actividad de panadería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Briviesca, 30 de octubre de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González.

8375.—3.000

Ayuntamiento de Torresandino

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1996, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torresandino, 8 de octubre de 1996. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

7913.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 1996, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, correspondientes a reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano, en la localidad de Dorroño, promovida por don Hipólito Sáez las Heras, don Tomás Urrea Osinaga, don Félix Moraza Perea, Francisco Villarreal Mtez., don Enrique Castillejo Barrón, don Martín López y don Roberto Urrutia Arranz.

Se someten a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos del Ayuntamiento y en los periódicos de mayor circulación de la zona, por plazo de un mes a partir de su publicación en el último que lo fuera, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Treviño, 14 de octubre de 1996. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

7914.—3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de septiembre de 1996, aprobó provisionalmente el expediente de imposición de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio, así como la correspondiente ordenanza fiscal y sus tarifas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente y ordenanza quedan expuestos al público por plazo de treinta días, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 del mismo texto legal puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valluércanes, 10 de octubre de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

7916.—3.000

Junta Vecinal de Peñalba de Castro

Conforme lo acordado por la Junta Vecinal, en sesión de 17 de septiembre de 1996, se somete a información pública, por plazo de un mes, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, para esta localidad, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente puesto de manifiesto en las oficinas de la Junta

Vecinal y presentar las alegaciones o reclamaciones que a su derecho estimen oportunas.

Peñalba de Castro, 2 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7920.—3.000

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1996, acordó la aprobación del presupuesto único para el ejercicio de 1996, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 628.020 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.521.799 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 59.328 pesetas.
5. Inversiones reales, 4.790.853 pesetas.

Total: 7.000.000 de pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.084.388 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 226.539 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.718.273 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.550.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 670.800 pesetas.

Total: 7.000.000 de pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santa Olalla de Bureba, 14 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7944.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

La empresa Soleras y Pavimentos Burgaleses, S. L., con domicilio en la Avenida del General Vigón, núm. 41, oficina 11, 09006 Burgos, solicita la devolución de la fianza definitiva de las obras de construcción de la pista polideportiva en Sopeno de Mena, la cantidad de 100.543 pesetas en aval.

Quienes creyeron tener algún derecho exigible contra dicha empresa por las obras mencionadas, pueden presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villasana de Mena, 10 de octubre de 1996. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7945.—3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza definitiva al contratista Construcciones Jacinto Lázaro, S. A., constituida para garantizar el cumplimiento del con-

trato suscrito para ejecución de la obra Construcción de Pista Polideportiva en Ibeas de Juarros.

Quienes puedan tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ibeas de Juarros, 9 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

7984.—3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

No habiéndose formulado reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales por abastecimiento de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras domiciliarias, adoptado en sesión plenaria de fecha 3-7-1996 (B.O.P. número 171-5-IX), se eleva automáticamente a aprobación definitiva en base al artículo 17/3/4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando como sigue el texto íntegro de las modificaciones:

— Ordenanza de suministro de agua potable: Art. 9.2. Fijación de un canon de mantenimiento para todos los enganches a la red de 200 pesetas trimestrales.

— Ordenanza de recogida de basuras domiciliarias: Art. 9.2. Establecimiento de un incremento de las tarifas del 17 por 100 sobre la vigente.

— Ordenanza de alcantarillado: Art. 9.2. Mantener el porcentaje del 75 por 100 sobre la tarifa de abastecimiento de agua.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19/1 de la Ley 39/88 y artículo 52/1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los interesados legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que fija la Ley de dicha jurisdicción.

Vadocondes, 11 de octubre de 1996. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

7985.—3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de septiembre de 1996, tomó un acuerdo con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que en su parte dispositiva dice como sigue:

a) Aprobar con carácter inicial la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbano de La Puebla de Arganzón, de conformidad con el artículo 128 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido aprobado por R.D. L. 1/1992, de 26 de junio).

Esta modificación afectará al artículo 109.4 correspondiente a la Ordenación del Suelo no Urbanizable, Sección 1.ª Disposiciones Generales, en lo que se refiere a la altura máxima reguladora en la edificación no destinada a vivienda.

b) Someter a la información pública el expediente por el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en los Boletines Oficiales de la comunidad autónoma y provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efectos de que puedan formularse alegaciones a los mismos.

c) Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

La Puebla de Arganzón, 4 de octubre de 1996. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

7986.—3.000

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

En esta Mancomunidad se tramita expediente para modificación del artículo 15.1 de los Estatutos, con el siguiente texto: «1. Las funciones de Secretaría e Intervención se proveerán de acuerdo con el régimen general sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Habilitación Nacional y previa autorización de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León».

Expediente administrativo que se expone al público por el término de un mes para su examen en el Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Medina de Pomar, 26 de septiembre de 1996. — El Presidente (ilegible).

7987.—3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Información pública relativa a la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Cabañes de Esgueva

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1996, fueron aprobadas provisionalmente, con el quórum favorable exigido por el artículo 47.3.1 de la Ley 7/85, de 2 de mayo, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico del municipio de Cabañes de Esgueva.

El citado documento se somete a información pública durante un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A fin de que los interesados puedan examinar ese documento y formular por escrito las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Cabañes de Esgueva, octubre de 1996. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

7991.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1996, acordó por unanimidad tomar el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente y someter a información pública por el plazo de treinta días la siguiente normativa:

A) Reglamento para uso general del cementerio municipal.

B) Ordenanza fiscal que establece la tasa por uso del cementerio municipal.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público por espacio de treinta días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y en su caso establecer las reclamaciones oportunas. En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no hubiere reclamaciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobada.

Castrillo de la Vega, 17 de octubre de 1996. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

8019.—3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1996, así como la plantilla de los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1996:

Resumen por capítulos de gastos:

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 787.464 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.719.244 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 102.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.

Total gastos: 6.108.708 pesetas.

Resumen por capítulos de ingresos:

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 943.590 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 922.818 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.393.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.549.300 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.300.000 pesetas.

Total ingresos: 6.108.708 pesetas.

Cilleruelo de Arriba, 14 de octubre de 1996. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

8028.—3.000

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación.

De no presentarse reclamación alguna en los referidos plazos, se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Cuevas de San Clemente, 1 de octubre de 1996. — El Alcalde, Heliodoro García García.

8029.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral

1. — Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 22.

Situación: Cubierta en propiedad.

B) Administración General:

2 Auxiliar Administrativo. Grupo D. Nivel C. D. 16 y 9.

Situación: Vacantes.

2. — Personal laboral fijo:

A) Administrativos:

1 Auxiliar Administrativo. Grupo Cot. S. S.: 7.

Situación: Contrato indefinido. A extinguir.

Sotopalacios, 14 de octubre de 1996. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8031.—3.000

Junta Administrativa de Humienta

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la imposición de la tasa por suministro de agua, adoptado por el Pleno de la Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1996, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el texto definitivo de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua:

Ordenanza reguladora del servicio de aguas

El objeto de la ordenanza es regular el funcionamiento de uno de los recursos más escasos y delicados, y a la vez más necesarios: el agua.

Artículo 1. — La Junta Administrativa es responsable del servicio. Para auxiliarle en la gestión, designará un número indeterminado de personas de entre las que posean vivienda en el pueblo y se presten voluntariamente a ello.

Estas personas formarán la Comisión de Aguas, en la cual delegará la Junta las actuaciones que considere oportunas, bien entendido que en todo caso sus gestiones abarcarán exclusivamente a lo expresamente delegado y que en todo caso no podrá incurrir en responsabilidad alguna mientras no se cedan en ellas.

Art. 2. — Las acometidas de agua que la Junta conceda están sujetas a las normas actualmente en vigor, así como a cualquier modificación que pudiera efectuarse en lo sucesivo. En la actualidad, no se puede efectuar ninguna acometida hasta que sean aprobadas las normas subsidiarias.

Una vez aprobados los requisitos para autorizar dichas acometidas serán:

A) La vivienda o parcela deberá contar con la preceptiva red de saneamiento que deberá reunir todos los requisitos que en su momento exija la Legislación vigente.

B) También deberá tener previamente instalado un contador homologado debidamente precintado y puesto a 0.

Este contador estará instalado en el exterior del posible vallado, entre la acometida y la parcela, debidamente protegido tanto de heladas como de cualquier posible manipulación; para ello deberá cerrarse con llave, que obrará en poder del propietario.

C) Abonar con carácter previo a la tarifa que la Junta hubiera fijado en el momento en que se conceda la autorización.

D) Realizar con personal cualificado el empalme a la red general, en las condiciones exactas que determine la Junta Administrativa en cada caso, de acuerdo con las previsiones y necesidades. Todas las actividades mencionadas, las complementarias y en general las derivadas de ellas, así como la subsanación de cualquier posible daño a terceros efectuado durante la obra, correrán a cargo del peticionario y serán de su exclusiva responsabilidad.

E) La Junta Administrativa o por delegación la Comisión de Aguas supervisará en todo momento las mencionadas labores. Hasta tanto la Junta no considere que la instalación reúne todos los requisitos exigidos no concederá la autorización.

Art. 3. — La Junta Administrativa y la Comisión de Aguas podrá acceder en cualquier momento a la totalidad de la red de aguas y saneamientos tanto a la instalada en propiedad urbana como en propiedad particular, para inspeccionarla, proceder a reparaciones, lecturas de contador u otras necesidades.

Art. 4. — Teniendo en cuenta que en la actualidad existen acometidas que no cumplen los requisitos legales, la Junta Administrativa se reserva el derecho, cuando lo considere oportuno, en los plazos que estipule y procurando siempre causar el menor perjuicio posible a su propietario, a requerir a este para que efectúe modificaciones que considere necesarias.

Art. 5. — Con carácter general las acometidas de aguas existentes en la actualidad y las que se autoricen deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) El tramo desde la red general hasta la vivienda o parcela discurrirá por propiedades de la Junta, su longitud será lo menor posible, su profundidad la necesaria para no correr riesgos de aplastamiento o rotura y los materiales deberán reunir las debidas condiciones.

B) La red de saneamiento deberá cumplir la normativa vigente en la actualidad.

C) Toda acometida, con independencia de su uso o no, deberá tener un contador homologado debidamente protegido, con los precintos intactos y en perfecto funcionamiento.

D) Toda el agua que proceda de la red del pueblo deberá pasar por el contador.

E) No se podrá desmontar o manipular contadores si no es previa autorización de la Junta en presencia de ésta.

Art. 6. — La Junta Administrativa realizará las lecturas de contadores cuando lo considere oportuno. Con carácter orientativo se harán una vez al año en los meses de julio y agosto a ser posible en sábado o domingo y previo anuncio en el tablón de anuncios. Se realizará dicha lectura en dos ocasiones y los propietarios deberán estar presentes o delegar en alguien. Si en ninguna de las lecturas apareciera nadie, la Junta facturaré al propietario de la acometida la mayor de las cantidades leídas en la totalidad de los contadores, cantidad que en años sucesivos se deducirá de las lecturas.

Si en dos años consecutivos no compareciera el propietario en ninguna de las dos lecturas, la Junta se reserva el derecho a precintará la acometida.

Art. 7. — Todo propietario de acometida deberá en el plazo de un mes desde la aprobación de la presente ordenanza entregar a la Junta Administrativa un número de c/c. donde necesariamente domiciliará el pago del agua. Cualquier cambio en la c/c. deberá comunicarlo a ella a la mayor brevedad.

Art. 8. — Los propietarios de acometidas deberán mantener por su cuenta toda su red de aguas desde el punto de acometida a la red general. Cualquier anomalía en ella deberá comunicarla a la Junta sin perjuicio de subsanarla inmediatamente, ya que se han detectado fugas en redes particulares que producían un gran consumo de agua sin facturación. En este caso la Junta podrá precintará provisionalmente la acometida hasta tanto el particular repare la avería. La Junta, si estimara que ha habido negligencia podrá sancionar al propietario en función del daño ocasionado al patrimonio común.

Art. 9. — Las tarifas por m.³ de agua son en la actualidad de 50 ptas./m.³ y podrán modificarse por acuerdo de la Junta con carácter anual.

Art. 10. — La Junta sancionará todo incumplimiento de los artículos de la presente ordenanza, por acción u omisión en

función de la gravedad de cada caso y la consecuencia o no de negligencia o mala fe.

Con carácter enunciativo, serán objeto de sanción por incumplimiento con carácter grave de la ordenanza los siguientes casos:

- Ausencia de contador homologado, ausencia de precinto en él y cualquier síntoma de su manipulación.
- Impedir el acceso a la red privada a los miembros de la Junta o Comisión de Aguas, contemplado en el artículo 3.
- Falta de pago.
- No facilitar número de c/c.
- No comunicar anomalías de cualquier tipo o fugas en la red privada a la Junta, y no subsanarlas en el plazo previsto.
- No realizar las modificaciones en tiempo y forma que la Junta considere necesarias, previstas en el artículo 4.
- Anomalías en la red de saneamientos.
- Realización de «by pass» o punteados.
- Perjuicios ocasionados a la red general o a terceros por cualquier motivo.
- Cualquier otra que afecte gravemente al Servicio de Aguas.
- Las sanciones con carácter grave llevarán aparejado el precinto provisional o definitivo de la acometida hasta su subsanación y multas.
- La presente norma entrará en vigor al día siguiente a la fecha de su publicación definitiva. Hasta tanto, el Servicio de Aguas se regirá por las leyes de ámbito general y por las normas del mismo rango que existan anteriormente y en su defecto por las intrínsecas, que el buen uso de las cosas y aún más de los bienes de carácter público y primera necesidad exigen.

Comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Humienta, octubre de 1996. — Firmado (ilegible).

8125.—10.830

Ayuntamiento de Presencio

Ordenanza fiscal de la tasa por licencias urbanísticas

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por licencias urbanísticas» que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — *Hecho imponible:*

1. — Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

2. — No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Art. 3. — *Sujeto pasivo:*

1. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. — En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Art. 4. — *Responsables:*

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — *Base imponible:*

1. — Constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación de uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

2. — Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior, se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Art. 6. — *Cuota tributaria:*

1. — La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen, con un mínimo de 1.000 pesetas:

a) 0,5 por 100, en el supuesto 1.a) del artículo anterior.

b) El 0,5 por 100, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.

c) El 0,5 por 100, en las parcelaciones urbanas.

d) 500 pesetas por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 1.d) del artículo anterior.

2. — En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por 100 de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Art. 7. — *Exenciones y bonificaciones.* — No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Art. 8. — *Devengo:*

1. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. — Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con inde-

pendencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. — La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art. 9. — Declaración:

1. — Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. — Cuando se trate de licencias para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o actor cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. — Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Art. 10. — Liquidación e ingreso:

1. — Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.1.a), b) y d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración Municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez determinadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2. — En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá el carácter definitivo salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga ese carácter.

3. — Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Art. 11. — Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 1996, y ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de septiembre de 1996, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día

1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Presencio, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ordenanza fiscal de venta en la vía pública

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. — La presente ordenanza tiene como objeto establecer los requisitos y condiciones que deben cumplirse para el ejercicio de la venta que se realice fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos, o en la vía pública dentro de los límites de este término municipal.

Art. 2. — La venta a que se refiere la presente ordenanza sólo podrá ejercitarse bajo la forma de mercadillos, puestos en la vía pública y vehículos-tienda con paradas prefijadas de antemano, y en todo caso el Ayuntamiento, en el momento de otorgar el permiso, establecerá el lugar exacto donde las actividades deban realizarse.

Art. 3. — Sólo se permitirá la venta de artículos alimenticios cuando expresamente lo autorice este Ayuntamiento y reúnan las condiciones higiénicas y sanitarias de calidad y pureza estipuladas en las normas que regulan las disposiciones vigentes.

Art. 4. — Al amparo de lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 1010/85, de 5 de junio, estas autorizaciones se conceden en precario, como ejercicio de una facultad discrecional y serán revocadas sin derecho a indemnización alguna en el momento que los titulares incumplan lo establecido en el referido Real Decreto, la presente ordenanza y demás disposiciones legales o bandos de la Alcaldía que le sean aplicables.

CAPITULO II

Procedimiento

Art. 5.1. — Será competente para autorizar la venta en cualquiera de las modalidades contempladas en esta Ordenanza el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

2. — Las autorizaciones denegadas u otorgadas con condiciones distintas a la expuesta por el solicitante podrán ser objeto de revisión por el Pleno de la Corporación en caso de que el interesado lo solicite.

Art. 6.1. — Tipos de autorizaciones. Las autorizaciones que se otorguen se clasificarán de acuerdo a la temporalidad de su vigencia en las siguientes clases:

a) Anual: Correspondiente al año natural.

b) Diaria.

2. — En el supuesto comprendido en el apartado a) del punto anterior, la solicitud deberá ser presentada con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha en que se pretenda el comienzo de la actividad.

Art. 7.1. — Las autorizaciones, en todo caso, deberán ser solicitadas por el interesado o su representante, en impreso normalizado, en el que se harán constar, entre otros, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del interesado y del representante, si lo hubiere.

b) Emplazamiento exacto en el que se pretende el ejercicio de la actividad.

c) Mercancías que vayan a expendirse.

d) Tiempo por el que se solicita la autorización.

e) Metros cuadrados de ocupación que se solicitan.

2. — A la solicitud deberán acompañarse:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte, si el solicitante es extranjero.
- b) Estar dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social.
- c) Alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas que sirva para ejercer la actividad en el municipio y encontrarse al corriente del pago del mismo en la actividad en que se pretenda la autorización.

d) Compromiso de que la persona que vaya a ejercitar la venta será el titular de la autorización y que actuará por cuenta propia.

e) Declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad, la presente ordenanza y, en su caso, la regulación específica de las mercancías que pretende expender y el compromiso de observarlas.

f) En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carné de manipulador.

Art. 8.1. — Las autorizaciones que se concedan serán personales e intransferibles, y sus titulares serán exclusivamente personas físicas.

2. — Las autorizaciones concedidas a extranjeros quedarán nulas y sin efecto cuando a éstos les sean revocados sus permisos de residencia y trabajo.

Art. 9. — Los autorizados, al final de cada jornada comercial o parada en el caso de tener establecida ruta itinerante, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios los emplazamientos utilizados.

CAPITULO III

Infracciones y sanciones

Art. 10. — *Infracciones.* — El incumplimiento de las normas de la presente ordenanza o de las específicas del producto objeto del comercio en su caso dará origen a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, clasificándose las faltas en leves, graves y muy graves.

1. — Como faltas leves se considerarán:

- a) La falta de ornato y limpieza en el puesto y en su entorno.
- b) El incumplimiento del horario.
- c) Estar en posesión de las autorizaciones municipales y no exhibirlas a requerimiento de la autoridad que la solicitara.
- d) Usos de altavoces, salvo autorización especial.

2. — Serán faltas graves:

- a) La reiteración por dos veces de las faltas leves.
- b) La venta de productos distintos de los autorizados.
- c) La instalación del puesto o parada en lugar no autorizado o previsto en la ruta solicitada.
- d) Falta de báscula o falta de contraste en los instrumentos de pesar cuando sean inherentes al producto que se comercia.

e) Falta de envoltura en los artículos vendidos o que se efectúe con papel usado o antirreglamentario según la regulación específica del producto.

f) Falta de lista o rótulos de precios o defectos en la confección o exhibición de los mismos.

g) No acreditar, en legal forma, la procedencia de la mercancía cuando se requiera por personal competente.

h) Negativa a la venta de los artículos expuestos al público.

i) Falta de aseo, higiene y limpieza en vendedores, puestos y utillaje.

j) Colocación de envases o cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro homogéneo del puesto o parada.

3. — Serán faltas muy graves:

- a) La reiteración por tres veces de faltas graves.
- b) La desobediencia reiterada a los inspectores y autoridades municipales.
- c) El ejercicio de la actividad por persona distinta a la autorizada.
- d) El desacato o desconsideración grave de los vendedores a la autoridad.
- e) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- f) La instalación de puestos o paradas sin autorización.
- g) La venta de productos alimenticios no autorizados.

Art. 11. — *Sanciones.* — Las sanciones a aplicar serán las siguientes:

- 1. — Por faltas leves: Multas de 100 a 200 pesetas.
- 2. — Por faltas graves: Multas de 300 a 3.000 pesetas.
- 3. — Por faltas muy graves: Multas de 4.000 a 7.000 pesetas.

Art. 12. — Las sanciones serán impuestas por el señor Alcalde, con las particulares previstas en el artículo 13.2 para los casos de revocación de autorización.

Art. 13. — 1. En los casos de faltas muy graves, e independientemente de la sanción económica que se pueda imponer, la Alcaldía podrá determinar la revocación de la autorización otorgada.

2. — Las revocaciones de autorización podrán ser revisadas por el Pleno de la Corporación en caso de que el interesado lo solicite. En todo caso, la Alcaldía dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de la revocación efectuada para que se decida sobre la ratificación de la misma.

Art. 14. — Podrá decomisarse la mercancía en los casos de género en mal estado, venta de productos alimenticios no autorizados o de instalación sin autorización.

Art. 15. — Cuando la autorización sea revocada como consecuencia de infracciones muy graves, su titular no podrá obtener autorización alguna para el ejercicio de la actividad en el plazo de dos años.

CAPITULO IV

Tipos y lugar de venta

Art. 16. — Los tipos de venta autorizados serán los siguientes:

- a) Venta en mercadillo.
- b) Venta itinerante.

Tanto el mercadillo como la venta itinerante tendrá lugar todos los martes y viernes del año, siendo el lugar designado la Plaza de la Constitución, de esta localidad de Presencio.

CAPITULO V

Precios públicos

Art. 17. — Salvo en los casos de exención, el otorgamiento de la autorización para las actividades reguladas en la presente ordenanza estará supeditada al abono del precio público por la utilización de la vía pública que corresponde a cada caso de entre los siguientes:

- A. — Autorización anual: 12.000 pesetas.
- B. — Autorización diaria: 200 pesetas.

Art. 18. — Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, área metropolitana y otra entidad de la que forme parte.

Infracciones y defraudación

Art. 19. — Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición transitoria

Las autorizaciones anuales correspondientes al ejercicio de 1996, podrán ser solicitadas y otorgadas a lo largo de todo el año, sin estar sujetas a lo previsto en el artículo 6.2 y finalizará su vigencia el día 31 de diciembre de 1996 independientemente de la fecha de su inicio.

Aprobación

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 21 de junio de 1996, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de julio de 1996, número 142, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

Presencio, 9 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

8156.—24.510

ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidad de Regantes «Vega de Rodero»
de San Martín de Rubiales**

Exuperio Martínez Calvo, Presidente de la Comunidad de Regantes «Vega de Rodero» de San Martín de Rubiales (Burgos), en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno de esta Comunidad celebrada el día 10 de octubre de 1996, tiene a bien el

CONVOCAR

A los señores comuneros de la misma a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 8 de diciembre, a las 12,30 horas en primera convocatoria y treinta minutos más tarde en segunda, caso de no haber quórum suficiente en la primera, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de Rubiales (Burgos), con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. — Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General anterior.
2. — Enajenación de la maquinaria y demás materiales de las instalaciones de riego antiguas.
3. — Toma de decisión sobre el destino del canal.
4. — Memoria de actividades de 1996.
5. — Presupuesto para 1997.
6. — Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento en San Martín de Rubiales a 17 de octubre de 1996. — El Presidente, Exuperio Martínez Calvo.

8290.—4.940

ANUNCIOS URGENTES**Ayuntamiento de Lerma**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1996, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal un expediente de modificación de Ordenanzas, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, correspondiente a los siguientes ingresos de derecho público:

TASAS

1. — Ordenanza reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.
2. — Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.

PRECIOS PUBLICOS

1. — Enseñanzas especiales en establecimientos municipales.
2. — Por ocupación del dominio público local con materiales de construcción y otras instalaciones.
3. — Por ocupación de vuelo público con letreros o rótulos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Lerma, 4 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

8542.—6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y no habiéndose producido reclamaciones, resulta aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 9.850.326 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 35.383.534 pesetas.
 3. Gastos financieros, 2.280.800 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.600.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 104.176.632 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 4.223.495 pesetas.
- Suma total del estado de gastos: 160.514.787 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 15.881.793 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 3.657.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 10.434.047 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.654.968 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.399.626 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 97.487.173 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 20.000.000 de pesetas.
- Suma total del estado de ingresos: 160.514.787 pesetas.

Plantilla de personal:

A) Personal funcionario:

– Un Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional. Grupo B. Nivel de complemento de destino 26.

– Un auxiliar administrativo. Grupo C. Nivel complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

– Un operario de servicios múltiples.

– Una plaza de biblioteca a tiempo parcial.

– Una plaza de operario de la planta potabilizadora a tiempo parcial.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Covarrubias, 22 de octubre de 1996. – El Alcalde-Presidente, José López Moreno.

8158.—7.980

Ayuntamiento de Salas de Bureba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Salas de Bureba, 2 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Gregorio Núñez Tudanca.

8497.—6.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 del texto anteriormente citado examinar los presupuestos y presentar las reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del artículo 151 anteriormente citado. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Resumido a nivel de capítulos resulta el siguiente:

GASTOS

1. Personal, 2.671.930 pesetas.
 2. Bienes corrientes, 6.854.240 pesetas.
 3. Financieros, 150.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 6.967.914 pesetas.
- Total de gastos: 17.144.084 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.840.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.475.084 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.691.000 pesetas.
7. Tras. capital, 2.988.000 pesetas.

Total de ingresos: 17.144.084 pesetas.

Catálogo de puestos de trabajo:

Denominación: Secretaría-Interventora.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: En propiedad.

Grupo B.

Escala: Secretaría-Intervención.

Subescala: Habilitación Nacional.

Nivel de complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Porcentaje de agrupación: 67 por 100.

Agrupado con Revilla Vallejera.

Pedrosa del Príncipe, 31 de octubre de 1996. – El Alcalde (ilegible).

8496.—6.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Por este Ayuntamiento se está procediendo a realizar la tramitación relativa a la renovación del coto de caza sito en este municipio, para las campañas 1997/98 a 2004/5 y dada la imposibilidad de realizar una notificación personal a todos los propietarios y titulares, por el presente se procede a efectuar la misma de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación va dirigida a los propietarios y titulares de derechos reales sobre fincas rústicas, sitas en este municipio, que resultan desconocidos, a aquellos cuyo lugar de notificación se desconoce y a los que intentada la notificación, ésta no ha podido llevarse a efecto.

La notificación consiste en poner en conocimiento el deseo de proceder a la renovación por las ocho temporadas de caza al comienzo indicadas, del coto de caza sito en este municipio, facultando al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sea preciso; el contrato a formalizar en su día podrá ser prorrogado por otro período de seis temporadas, si existe mutuo acuerdo entre las partes firmantes; los beneficios que se obtengan de la cesión del aprovechamiento cinegético quedarán a disposición del Ayuntamiento.

Se considerará que las condiciones antes señaladas son aceptadas por los propietarios y titulares que no manifiesten de forma expresa y por escrito su oposición, en el plazo de treinta días naturales a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los escritos de oposición se dirigirán al Ayuntamiento de Barrio de Muñó (Burgos).

Barrio de Muñó, 5 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Pedro Gómez de la Peña.

8441.—7.600

Ayuntamiento de Belbimbre

Por este Ayuntamiento se está procediendo a realizar la tramitación relativa a la renovación del coto de caza sito en este municipio, para las campañas 1997/98 a 2004/5 y dada la im-

posibilidad de realizar una notificación personal a todos los propietarios y titulares, por el presente se procede a efectuar la misma de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación va dirigida a los propietarios y titulares de derechos reales sobre fincas rústicas, sitas en este municipio, que resultan desconocidos, a aquellos cuyo lugar de notificación se desconoce y a los que intentada la notificación, ésta no ha podido llevarse a efecto.

La notificación consiste en poner en conocimiento el deseo de proceder a la renovación por las ocho temporadas de caza al comienzo indicadas, del coto de caza sito en este municipio, facultando al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sea preciso; el contrato a formalizar en su día podrá ser prorrogado por otro período de seis temporadas, si existe mutuo acuerdo entre las partes firmantes; los beneficios que se obtengan de la cesión del aprovechamiento cinegético quedarán a disposición del Ayuntamiento.

Se considerará que las condiciones antes señaladas son aceptadas por los propietarios y titulares que no manifiesten de forma expresa y por escrito su oposición, en el plazo de treinta días naturales a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los escritos de oposición se dirigirán al Ayuntamiento de Belbimbre (Burgos).

Belbimbre, 5 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Miguel de la Peña González.

8442.—7.600

Mancomunidad de Municipios «Ríos Arlanzón y Vena»

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general, formado para el presente ejercicio, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integra la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 2.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.700.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 65.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.346.000 pesetas.
- Total presupuesto preventivo: 4.113.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 420.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.347.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.347.000 pesetas.
- Total presupuesto preventivo: 4.113.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Consejo, que dispondrá de treinta días para resolverlas; y, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Arlanzón, 25 de octubre de 1996. — El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.

8444.—6.000

Mancomunidad Comarca del Arlanzón

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general formado para el presente ejercicio, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integra la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

GASTOS

1. Gastos de personal, 420.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 9.980.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.100.000 pesetas.
- Total presupuesto preventivo: 13.500.000 pesetas.

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 1.320.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.979.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.101.000 pesetas.
- Total presupuesto preventivo: 13.500.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Arlanzón, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias; y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Arlanzón, 28 de octubre de 1996. — La Presidenta, María Angeles Rita García López.

8446.—11.400

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Padrones de Bureba, 6 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Pedro María Sáiz Vicario.

8584.—6.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

— 5.890 pinos silvestres y 154 hayas, con un volumen de 4.537 metros cúbicos de madera de pino y 124 metros cúbicos de madera de haya, y con un precio de tasación de 28.350.900 pesetas.

– Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta media hora antes de la señalada para su apertura.

– Apertura de plicas: A las 13 horas del día 29 de noviembre de 1996, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Jurisdicción de San Zadornil.

– Garantía: Provisional del 2 por 100 del precio de tasación y definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

– Gastos: Todos los que se originen en la tramitación del expediente de subasta, correrán por cuenta del adjudicatario.

– Obligación expresa del contratista: Conforme al pliego de condiciones técnico-facultativas, corresponde al adjudicatario la eliminación de despojos. A tales efectos, se valoran dichos trabajos en la cantidad de 2.330.500 pesetas, que deberán de ser ingresadas por el adjudicatario en el fondo de mejoras, como condición previa a la obtención de la licencia, para el abono de dichos trabajos de limpieza, caso de no ser ejecutados por el contratista.

– Pliego de condiciones: El de condiciones técnicas aprobado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León y el de condiciones económico-administrativas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Modelo de plica

Don, mayor de edad, con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de,), ofrece, en relación con la subasta forestal publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, la cantidad de (en letra) pesetas. Asimismo, declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, 29 de octubre de 1996. – El Alcalde en funciones, Eladio Herrán Mardones.

8589.—10.640

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

El Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, aprobó en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 1996, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 14.350.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.600.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.980.000 pesetas.
 5. Transferencias corrientes, 14.050.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 12.500.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 10.500.000 pesetas.
- Total ingresos: 61.390.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 12.068.498 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 19.196.302 pesetas.
 3. Transferencias corrientes, 6.050.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 22.960.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.115.200 pesetas.
- Total gastos: 61.390.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y si transcurrido

el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta entidad:

Funcionarios:

Número 1. – Grupo B. Habilitación Nacional, subescala Secretaría-Intervención, ocupada en propiedad.

P. Laboral:

Número 1. – Limpiadora oficinas y escuelas. 1/2 jornada. Fijo.

Número 2. – Operario servicios, jornada completa. Fijo.

Número 3. – Limpieza varía, jornada reducida. Fijo.

Número 4. – Auxiliar Administrativo. Ctga. aprendizaje.

Soncillo, Valle de Valdebezana, 30 de octubre de 1996. – El Alcalde (ilegible).

8613.—6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Licitación

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trespaderne. Plaza Mayor, 1. 09540 Trespaderne. Tel. 30 86 11. Fax 30 85 61.

2. – Objeto del contrato: Prestación del Servicio de Limpieza de Dependencias Varias. Lote único. Lugar de ejecución: Trespaderne. Plazo de prestación: Un año, con posibilidad de prórroga de año en año hasta un máximo de seis.

3. – Tramitación del expediente: Ordinaria. Procedimiento abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 2.100.000 pesetas.

5. – Garantías: Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

6. – Obtención de la documentación e información: Ver punto 1.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– Fecha límite obtención de información: Con la anticipación necesaria para que la Admón. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista: Los generales de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

8. – Presentación de ofertas: En Ayuntamiento de Trespaderne (ver punto 1), de 9 a 14 horas, hasta el vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese vigésimo sexto día coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver cláusula 19.^a del pliego.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.

– Admisión de variantes: No se contemplan.

9. – Apertura de ofertas: En Ayuntamiento de Trespaderne (ver punto 1) a las 14 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si ese día coincidiera en sábado la apertura se realizará el día hábil siguiente.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

Trespaderne. Noviembre de 1996. – El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

8612.—9.880